

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.150

Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8049 – Promulgada por Dcto. N° 1534 del 10/11/17 – M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE ANIMANÁ. LEY N° 7.931 COMPLEMENTARIA LEY 7.938. (VER ANEXO) 8

N° 8050 – Promulgada por Dcto. N° 1546 del 15/11/17 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY N° 27.351, SOBRE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD. 8

N° 8051 – Promulgada por Dcto. N° 1548 del 15/11/17 – M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI. LEY N° 7.931 COMPLEMENTARIA LEY 7.939. (VER ANEXO) 10

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

N° 1603 del 21/11/2017 – S.G.G. – A.P.P. MODERNIZACIÓN Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. 11

DECRETOS

N° 1535 del 15/11/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA DE ORÁN. (VER ANEXO) 14

N° 1537 del 15/11/2017 – M.G. – RATIFICA RESOLUCIONES. SUBSIDIOS. FEDERACIÓN ATLÉTICA SALTEÑA Y OTROS. (VER ANEXO) 15

N° 1538 del 15/11/2017 – M.H.y F. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN BIENES MUEBLES, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO OESTE SUDAMERICANO SOL-CEOS-SOL. (VER ANEXO) 16

N° 1539 del 15/11/2017 – M.G. – RATIFICA RESOLUCIONES. SUBSIDIOS. SRES. SERGIO ROBERTO CHILO Y OTROS. (VER ANEXO) 17

N° 1541 del 15/11/2017 – M.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. 17

N° 1542 del 15/11/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. SR. ALVARO NICOLAS CHALABE. (VER ANEXO) 18

N° 1543 del 15/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO) 19

N° 1544 del 15/11/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L. (VER ANEXO) 20

N° 1545 del 15/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO) 22

N° 1549 del 15/11/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) 23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1536 del 15/11/2017 – M.H.y F. – ASIGNA ADICIONAL. DECRETO N° 3.901/12. SR. MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ. 24

N° 1540 del 15/11/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA V&B CONSTRUCCIONES S.R.L. 24

N° 1547 del 15/11/2017 – M.A.I.y D.C. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. SRA. MARTA DEL VALLE SALOMÓN. 24

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2128 del 08/11/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. SEBASTIÁN ALDERETE. (VER ANEXO) 25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1945 del 19/10/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. MIGUELEZ ESTOFAN, MARÍA XIMENA Y PIUMA, GUILLERMO CARLOS.	26
N° 2123 del 08/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JUAN RAMÓN MAIZARES.	26
N° 2124 del 08/11/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CLAUDIA ELISA GRAMAJO.	27
N° 2125 del 08/11/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MARÍA MARCELA COSTAS GARCÍA.	27
N° 2126 del 08/11/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARÍA CECILIA BARRANTES.	28
N° 2127 del 08/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. ANÍBAL AUGUSTO ABRAHAM.	28
N° 2129 del 08/11/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. CARLOS ENRIQUE KENNTNER.	29

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 16117/17	29
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1.331/17 (VER ANEXO)	34

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.315/2.017	36
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.314/2.017	37
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.313/2.017	37

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/2.017 – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA	38
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 28/17	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 27/2.017	40
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 303/17 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	41
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 304/17 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 15/2.017	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 118/2.017 – ADJUDICACIÓN	42
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 320/17	43
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 321/17	43
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 322/17	44
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 25/17	45

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 57/2.017	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 58/2.017	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 59/2.017	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 60/2.017	47
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 26	47

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 91/2.017	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 90/2.017	48
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL SAN MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 12/2.017- ADJUDICACIÓN	49
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL SAN MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 11/2.017- ADJUDICACIÓN	49
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL SAN MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 10/2.017 – ADJUDICACIÓN	49
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL SAN MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 09/2.017 – ADJUDICACIÓN	50

REMATES ADMINISTRATIVOS

M.P. FRANCISCO RIVAS VILA POR ORDEN DEL SR. EDUARDO OSCAR TIDDENS – FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA TRES CERRITOS.	50
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-204.783/16 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. ANTA	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-208709/17 – RÍO CACHI – DPTO. CACHI.	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.313/17 – ARROYO DEL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA .	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-140387/17 – RÍO TARIJA – DPTO. SAN MARTÍN	52

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 008733-SG-2.017 –VALDIVIEZO, BLANCA YONE	53
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 008733-SG-2.017 – VORANO, ALFREDO EDUARDO Y GRAY, LILIANA NORMA	54

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CASTELLANO, SIMEON WERFIL – EXPTE. N° 25.055/15 – TARTAGAL	56
VILLAFañE, HUMBERTO AUGUSTO – EXPTE. N° 406.938/12	56
DURAN CRUZ, RENE – EXPTE. N° 45.434/08 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	56

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14	57
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIOS MARTHA LEONARDA; LOPEZ ALICIA ISABEL ; RIOS PABLO C/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA ; RIOS RUFINA – EXPTE. N° 491.504/14	57
CONDORI, CARMELO VS. BRAVO, DELICIA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 538.852/2.015	58
VIDES, HUGO INOCENCIO VS. LEONARDUZZI, ISIDORO FLABIO; FRIAS, HUMBERTO Y OTROS – EXPTE. N° EXP – 130.267/05 – CITA A LOS HEREDEROS DEL SR. FAUSTINO JOSÉ PORTA	58

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANCHEZ, CRISTINA LOURDES – P/ QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° 512.438/15 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	59
BANCO CASEROS S.A.- EXPTE. N° 11.418/97 – BUENOS AIRES	59
ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – HOY QUIEBRA EXPTE N° EXP 17.326/14"	60

EDICTOS JUDICIALES

ORRELLANA JOSE BALBINO C/JAIME MARTA DEL VALLE – EXPTE. N° 3.471/10 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	61
CHAMAS, MIRTA GLADYS C/CHAMA, OSCAR JORGE- ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 679/09- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	62
CAMPOS, PRISCILA BELEN VS. OVIEDO ANGEL EZEQUIEL – EXPTE. N° 2-530.905/15.-	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA SCAREDO S.R.L.	65
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	66

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA GÜEMES S.A.	67
JOSE MONTERO S.A.	68

AVISOS COMERCIALES

MONVIZAB S.R.L.	68
CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A.	69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA	72
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES – SAN JOSÉ DE METÁN	72
CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	73
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABILDO	73
PROGRAMO – ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE.	73
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN CAYETANO"	74
SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES – SALTA	74
CLUB DEPORTIVO RÍO DORADO – APOLINARIO SARAVIA	75

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.148 DE FECHA 21/11/2.017	76
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/11/2017	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/11/2017	76



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.049

Ref. Expte. N° 91-38.402/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio de Animaná, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.938.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.534

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38.402/2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.049, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024022

LEY N° 8.050

Ref. Exptes. N°s 90- 26.010/17, 91-37.716/17, 91-37.959/17, 91-37.886/17 y 91-37.942/17 (acumulados)

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.351, sobre electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 2°.- El titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependientes por cuestiones de salud gozará de un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción provincial.

Art. 3°.- El beneficio otorgado por la presente Ley a los usuarios registrados como electrodependientes por cuestiones de salud en todo el territorio provincial consistirá en el reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción provincial.

Art. 4°.- Para los beneficiarios de esta Ley, la interrupción programada del servicio deberá ser notificada fehacientemente con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 5°.- En el caso que el usuario cambie su condición de tal, por la cual se brinda el beneficio, se deberá notificar a la Autoridad de Aplicación de manera fehaciente dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que tendrá a su cargo el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud de la provincia.

Asimismo, desarrollará campañas de difusión, educación y concientización con el fin de promover los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud y de los principios comprendidos en esta Ley. En el marco de la campaña se deberá contemplar que las facturas por los servicios de provisión de energía eléctrica de la empresa distribuidora contengan una leyenda acorde a los principios de la presente Ley.

Art. 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.546

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 90-26010/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

DECRETA:

ARTICULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.050, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024023

LEY N° 8.051

Ref. Expte. N° 91-38.294/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y/o equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio General Enrique Mosconi, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7939.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.548

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38294/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.051, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

Salta, 21 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.603

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO: las políticas de modernización implementadas en el ámbito del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo prioritario de las políticas de modernización del Estado es impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a los ciudadanos;

Que el Gobierno Nacional envió el proyecto de ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno con el objeto de recuperar la solvencia fiscal de los estados provinciales, impulsando además diversas medidas que limitan e impactan directamente en la asignación de recursos destinados a las provincias, resultando conveniente, desde el Gobierno Provincial, adoptar todas aquellas que contribuyan a alcanzar una mayor eficiencia en el gasto público;

Que del informe del Proyecto de Presupuesto Nacional 2.018, enviado al Congreso, surge que las Provincias registrarán en el año 2.017 un resultado financiero deficitario de \$87.404 millones equivalente a 0,9% de PBI, estimándose para el año próximo una reducción que lo ubicaría en \$44.775 millones, 0,4% de PBI;

Que, en ese orden de consideraciones, resulta necesario adecuar las estructuras administrativas y mejorar las capacidades del Estado, en un marco de austeridad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos;

Que, asimismo, es imprescindible afianzar la utilización de canales transaccionales confiables, ágiles y seguros, desincentivando el uso de dinero en efectivo y el libramiento de cheques;

Que en tal sentido, los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán elaborar los respectivos planes de gestión que permitan consolidar, en cada área del gobierno, las pautas establecidas en el presente Decreto;

Que las medidas dispuestas procuran asegurar la utilización eficiente de los recursos del Estado y establecer un horizonte de previsibilidad en su accionar, proveyendo bienes y servicios de calidad en beneficio de los habitantes de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones:

- A)** Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018, todo incremento en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades Fuera de Escalafón, Personal de Cargos Político y demás funcionarios públicos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.
- B)** Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación deberán presentar hasta el 15 de diciembre de 2.017 un plan de modernización y adecuación de las estructuras organizativas, con una reducción no menor al 20% (veinte por ciento) de la actual. Dicho plan no implicará una disminución en la planta de agentes permanentes y temporarios, y deberá estar basado en criterios de calidad, transparencia y eficiencia administrativa, teniendo en cuenta la utilización intensiva de las tecnologías de la información y de la comunicación, en función de los objetivos propuestos para cada organización.
- C)** Cada Ministerio y la Secretaría General de la Gobernación deberán presentar a la Jefatura de Gabinete de Ministros hasta el 10 de diciembre de 2.017, un informe indicando el rol y funciones que cumple cada uno de los empleados a su cargo y de aquellos sin rol específico.
- D)** Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018 todo incremento en los honorarios de contratos de servicios, consultoría y obra, que sean abonados con fondos del Tesoro provincial.
- E)** Suspéndese las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.
- F)** No podrán autorizarse nuevas designaciones, interinatos, subrogancias, modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones jerárquicas, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente.
- G)** Dispónese que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán remitir a la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley 24.241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar ante la autoridad previsional los trámites para el otorgamiento de la jubilación, todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de 2.017.
Los empleados que fueren intimados de oficio por la administración a iniciar los trámites jubilatorios deberán dar comienzo al mismo, ante las oficinas de ANSES en un plazo de 20 (veinte) días, término que se contará a partir del día siguiente de la intimación en el lugar de trabajo o en el último domicilio denunciado por el empleado en su legajo personal, constituyendo falta grave su incumplimiento. Facúltese al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a través de la Secretaría de Trabajo, a dictar las normas reglamentarias necesarias para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en el presente inciso.
- H)** Instrúyese a la Secretaría de la Función Pública a implementar un plan de retiro

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con adecuación a las pautas establecidas en la Ley 6.583 y normas complementarias.

- I) Prohíbese el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.
- J) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación, a fin de reducir el uso de dinero en efectivo y dotar de mayor seguridad y agilidad a las transacciones financieras. Los responsables de cada área deberán procurar que su personal cuente con la capacitación necesaria para el uso de medios electrónicos de pago y recaudación.
- K) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018 la emisión de cheques diferidos.
- L) Dispónese que todo pago de subsidios y/o ayudas económicas destinadas a personas humanas o jurídicas deberán realizarse únicamente a través del sistema bancarizado.
- M) Déjese sin efecto las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones a título de colaboración a otros Poderes del Estado Provincial u organismos Nacionales o Municipales de agentes pertenecientes a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. La Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación analizarán, en cada caso, la oportunidad y/o conveniencia de la continuidad de la afectación o comisión.
- N) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018, cualquier tipo de incremento en las escalas de viáticos vigentes.
- Ñ) Instrúyese a los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores y demás funcionarios públicos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria a renegociar el canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados, procurando mantener para el año 2.018 los valores actualmente vigentes, debiendo informar a la Jefatura de Gabinete de Ministros el estado y avance de la misma en el plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha del presente.
- O) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018, la adquisición de bienes de uso con fondos provinciales.
- P) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2.018, todo incremento inherente a publicidad oficial, producciones fílmicas y periódicas, revistas o publicaciones gráficas.
- Q) Instrúyese a la Dirección General de Comunicaciones a recuperar la totalidad de las líneas y equipos de telefonía móvil otorgadas a los funcionarios mencionados en el inciso "A", las que serán reasignadas una vez efectuada la reducción de las estructuras organizativas dispuesta en el presente.
- R) Suspéndese el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo fuera del horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Solo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorridos según el vehículo que se trate.

- S) Dispónese la implementación de un sistema de control de ingreso a los establecimientos de la Administración Centralizada para empleados, proveedores, contratistas registrados y visitas.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Ministerio de Economía a dictar todas aquellas normas necesarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a las disposiciones del presente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus salarios las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- La Sindicatura General de la Provincia efectuará controles y monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento de la presente normativa, elevando los informes pertinentes al señor Gobernador.

ARTÍCULO 5°.- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares al presente.

ARTÍCULO 6°.- Mantiénese la vigencia de todas aquellas normas que no se opongan al presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Estrada – Bibini – Saravia – Mascarello – Oliver – Abeleira – Berruezo
Sánchez – López Arias – Lavallén – Cruz – Yarade (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024152

DECRETOS

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.535

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-176745/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos relativos a la participación de la institución en el Torneo Federal de Basquetbol durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el **Club Unión Deportiva de la Nueva Orán**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024025

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.537

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-262020/17 y Otros

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones que oportunamente las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.538

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-232266/17

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Fundación Centro Oeste Sudamericano SOL-CEOS-SOL, Personería Jurídica N° 125/99, solicita la transferencia de bienes muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/10, el encargado del Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para la contratación directa;

Que a fs. 11, el organismo técnico y actuante en materia patrimonial manifiesta que los bienes solicitados se encuentran en desuso y se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia para efectuar la transferencia correspondiente;

Que el citado artículo textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que a fs. 12/12 vta., la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó la intervención que le compete y manifiesta que no existen objeciones que realizar para la transferencia en carácter de donación, a favor de la Fundación Centro Oeste Sudamericano SOL-CEOS-SOL, Personería Jurídica N° 125/99, de los bienes solicitados, con encuadre en el citado Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfíranse, en carácter de donación, a favor de la **Fundación Centro Oeste Sudamericano SOL-CEOS-SOL, Personería Jurídica N° 125/99**, los bienes solicitados que se detallan en Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024027

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.539

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-262049/2.017 y Otros

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones que oportunamente las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024028

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.541

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mónica Alejandra Antacle al cargo de Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

Por ello,

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **Mónica Alejandra Antacle, D.N.I. N° 16.883.063**, al cargo de Subsecretaria del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 15 de noviembre de 2.017, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024029

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.542

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-143902/2.017 y Agregados.

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 11 de Octubre de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. ALVARO NICOLÁS CHALABE, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALVARO NICOLÁS CHALABE propone una inversión destinada a la readecuación de un inmueble y la incorporación de equipamiento para la operación de un centro dental, ubicado en Manzana 505 C – Lote 16 del Barrio San Carlos, en la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por el Sr. ALVARO NICOLÁS CHALABE, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 11 de Octubre de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y el Sr. **ALVARO NICOLÁS CHALABE**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Centro Dental Dr. Alvaro Chalabe", a desarrollarse en un inmueble identificado como Departamento 01 – Capital, Sección Q, Manzana 505 c, Parcela 16, Matrícula N° 124.990, con una superficie de 250 m2, ubicado en el Barrio San Carlos de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024030

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.543

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-43231/2.017-0, 0120042-58830/2.017-0, 0120042-80168/2.017-0, 0120042-68667/2.017-0, 0120042-69749/2.017-0, 0120042-69702/2.017-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024031

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.544

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-164421/17.

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 17 de octubre de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta de fabricación de pimientos enlatados en conserva, en el predio de su propiedad ubicado en la localidad de Embarcación, en el

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Departamento General San Martín;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 17 de octubre de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de elaboración de pimientos enlatados en conserva" en una porción del 1 % de un inmueble de mayor extensión de su propiedad, de 150 Has. 5.070 m2 ubicado en Ruta Provincial N° 53, Km 5, en la localidad de Embarcación, identificado como Departamento 23 – General San Martín, Matrícula 30.446, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024032

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.545

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120378-80567/2.017-0, 0120378-82092/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Parodi (I)

VER ANEXO

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.549

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080316–203890/2.017–0

VISTO el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del mencionado Convenio es la implementación del Proyecto "Integrar, Programa de Inclusión Social y Abordaje Territorial de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal", con el objeto de fortalecer y readecuar el actual dispositivo de abordaje territorial a las normativas nacionales e internacionales vigentes para programas de supervisión, acompañamiento e intervención con adolescentes en conflicto con la ley penal en el ámbito socio comunitario;

Que, en el Anexo que forma parte del presente instrumento, las partes se comprometen a cumplimentar las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos propuestos, como así también la aplicación de los recursos y financiamiento de los gastos que demanden los mismos;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, no se encuentra obstáculo legal a los efectos de la aprobación del Convenio de Cooperación, siendo procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Parodi (I)

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.536
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-105651/2.017-1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase al SR. **MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.580.404**, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el "Adicional Decreto N° 3.901/12" – Nivel 1, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024036

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.540
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 22 – 539.153/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **V&B Construcciones S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 320/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024037

Salta, 15 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.547
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 60.283/2.015-código 088 (correspondes 2 y 3)

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese por inadmisibilidad formal, la denuncia de ilegitimidad planteada por la señora **MARTA DEL VALLE SALOMÓN, D.N.I. n° 5.315.199**, en contra de la resolución n° 052/2.017 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Parodi (I)

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024038

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.128

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-198745/17

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre la Secretaría de Atención Ciudadana de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Dr. Sebastián Alderete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a prestar asesoramiento al citado organismo, para el trámite de registro de la marca "Salta Ticket" ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI);

Que dado la especificidad de la contratación, el Dr. Sebastián Alderete se encuentra alcanzado por la excepción dispuesta en el artículo 82 de la Ley 6.583 al régimen de incompatibilidades previstas en el artículo 62 de la Constitución Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos Nros. 20° y 70° de la Ley 6.838 y por el Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre la Secretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y el **Dr. Sebastián Alderete, D.N.I. N° 18.381.528**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024035

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 19 de octubre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.945

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir de la fecha que en cada caso se indica, y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996 y su modificatorio Decreto N° 4.122/2.008, las designaciones efectuadas en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación que se detallan:

MIGUELEZ ESTOFAN, María Ximena	D.N.I. N° 22.455.495	Nivel 3	01/11/2.017
PIUMA, Guillermo Carlos	D.N.I. N° 20.024.282	Nivel 1	
03/11/2.017			

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024045

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.123

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 236- 261114/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Juan Ramón Maizares, D.N.I 31.371.867**, como personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 21 de noviembre y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024039

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.124
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020262–228819/2.017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente, a la señora **Claudia Elisa Gramajo – D.N.I. N° 23.312.051**, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024040

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.125
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. **MARÍA MARCELA COSTAS GARCÍA, D.N.I. N° 31.870.448**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Servicios Públicos Unidad dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1 de noviembre de 2.017; con una remuneración equivalente a Técnico – Subgrupo 2, dejándose sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2.733/11 y su prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.346/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Parodi

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024041

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.126
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte N° 0010226-262656/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación a la Sra. **María Cecilia Barrantes – D.N.I. N° 5.443.951**, en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del 11 de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/11/2017
OP N°: SA100024042

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.127
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 07-251970/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. **Aníbal Augusto Abraham, D.N.I. N° 26.897.399**, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado, a partir del día 4 de noviembre de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Salta, 8 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.129

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Carlos Enrique Kenntner – D.N.I. N° 23.271.597**, en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 21 de noviembre de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 16.117

VISTAS:

Las Actuaciones N° 820/17, caratuladas: "Formulación de proyecto de presupuesto ejercicio 2.018", el anteproyecto de presupuesto elaborado por Dirección de Administración que se adjunta a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 166, inc. i) de la Constitución Provincial y 9 de la Ley N° 7.328, corresponde a este Colegio de Gobierno proponer el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el año 2.018, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir los objetivos institucionales fijados para tal período.

Que bajo el esquema vigente en la Provincia: "Presupuesto por Cursos de Acción", para el ejercicio 2.018 se planificaron, programaron y presupuestaron los siguientes centros de costos:

Ministerio Público Fiscal, constituido como Curso de Acción dependiente del Procurador General de la Provincia que incluye cinco actividades: Procuración General, Cuerpo de Investigaciones Fiscales, Servicio de Asistencia a la Víctima y Centro de Mediación, estas tres últimas definidas con indicadores de eficiencia y eficacia.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Incorporándose a partir del próximo ejercicio la solicitud de habilitación de una nueva actividad: el Centro de Capacitación y Gestión del Ministerio Público Fiscal, creado por Resolución N° 618/17 de la Procuración General.

Defensoría General, constituido como Curso de Acción dependiente de la Defensora General, que incluye dos actividades: Ministerio de la Defensa y Asesorías Itinerantes, ésta última definida con indicadores de eficiencia y eficacia.

Ministerio Público Pupilar, constituido como Curso de Acción dependiente de la Asesora General de Incapaces.

Administración Central, constituido como Curso de Acción dependiente del Colegio de Gobierno, que contiene dos actividades: Áreas Comunes y la Escuela del Ministerio Público, ésta última definida con indicadores de eficiencia y eficacia.

Que el proyecto de presupuesto es el resultado de la evaluación y análisis de costos de los objetivos de política presupuestaria diseñados y definidos por cada uno de los titulares de los tres Ministerios, resultando apropiado destacar:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros, propone:

1. Ampliar la capacidad de gestión de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro.
2. Lograr la ampliación de los procesos de especialización en materia de delitos complejos englobados bajo la figura de graves atentados contra las personas y delitos contra la integridad sexual en los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y Sur.
3. Ampliar la capacidad de gestión operativa e investigativa de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas del Distrito Judicial del Centro.
4. Potenciar las prestaciones y aumentar la capacidad de abordaje de la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad del Distrito Judicial del Centro.
5. Asegurar la persecución de la narcocriminalidad en los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y Sur, mediante la constitución de nuevas unidades fiscales especializadas en dicha materia.
6. Ampliar el universo de prestaciones profesionales de apoyo a la gestión fiscal de las Fiscalías.
7. Reforzar y garantizar la eficiencia del servicio y la tutela judicial efectiva.
8. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento la Fiscalía con actuación ante el Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la localidad de Cachi.
9. Fortalecer las estructuras de la Unidad de Análisis Estratégico del Delito.
10. Ampliar la oferta de servicios de justicia y persecución penal en Rosario de la Frontera.
11. Mejorar la capacidad logística y operativa del Ministerio Público Fiscal.
12. Continuar con la política de fortalecimiento de las relaciones institucionales con distintos organismos y entidades.

LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA, entre Otros, propone:

1. Poner en marcha las Defensorías creadas por Leyes N° 7.829, 7.830, 7.885 y 8.023.
2. Incorporar Secretarías Letradas para las Defensorías Oficiales Civiles.
3. Incorporar personal en las Áreas de Violencia Familiar y de Género.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

4. Impulsar el proyecto de ley para incorporar la Unidad de Asistencia Jurídica para Querellantes y Actores Civiles.
5. Impulsar la creación de una Defensoría Oficial con competencia en el Juzgado de Cafayate, Distrito Judicial del Centro.
6. Impulsar la creación de Defensorías Oficiales para que actúen ante los Tribunales de Juicio en los Distritos Judiciales del interior.
7. Impulsar la incorporación de cuatro (4) Defensores Penales para el Distrito Judicial del Centro y dos (2) Defensores Penales para el Distrito Judicial Orán y Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.
8. Impulsar la creación de cinco (5) Defensorías Oficiales en el ámbito Civil – art. 22 de la Ley Nacional N° 26.657.
9. Impulsar la creación de cinco (5) Defensorías Oficiales Civiles.
10. Incorporar profesionales para los equipos interdisciplinarios.
11. Generar la estructura necesaria para atender en las cuestiones relacionadas a la asistencia interdisciplinaria especializada.
12. Impulsar la creación del Programa de Defensores Ad-Hoc.
13. Crear la Mesa Distribuidora de expedientes para los Distritos del Interior.
14. Dotar de la estructura edilicia, informática y del mobiliario para las nuevas dependencias.
15. Incorporar profesionales informáticos para el desarrollo de sistemas específicos de la Defensoría.

LA ASESORA GENERAL DE INCAPACES, entre otros objetivos, propone:

1. Cubrir de manera urgente los cargos creados por Ley N° 7.612 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de las dos Asesorías de Incapaces creadas.
2. Cubrir el cargo creado por Ley N° 7.885 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la Asesoría de Incapaces en Cachi.
3. Crear dos (2) cargos de Curador Oficial para las dependencias del interior ubicadas en el Norte y Sur de la Provincia.
4. Provisión de cargos para el funcionamiento de la dependencia a cargo del Tutor Público Oficial.
5. Provisión de tres (3) cargos de Abogado del Niño y dotar del personal y del mobiliario necesario para el adecuado funcionamiento de las dependencias a su cargo.
6. Crear un cargo de Asesor de Incapaces adjunto de Asesoría General.
7. Crear un equipo itinerante para mejorar el acceso de justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes y personas con padecimiento de salud mental en las localidades alejadas del Distrito Centro: Oficial móvil de atención al público del Ministerio Público Pupilar.
8. Incorporar profesionales para los Equipos Interdisciplinarios.
9. Crear un equipo interdisciplinario para la Asistencia a las Víctimas de Abuso Sexual.
10. Crear un equipo interdisciplinario para asistencia en la revinculación entre padres e hijos con una sala adecuada para propiciar el espacio de encuentro y vinculación.
11. Crear un equipo técnico de apoyo en la problemática indígena.
12. Incorporar un cargo de psiquiatra itinerante.
13. Crear el órgano de revisión establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657.
14. Crear la Mesa Distribuidora de expedientes para los distritos del interior.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

15. Dotar de la estructura edilicia, informática y del mobiliario para las nuevas dependencias.
16. Incorporar profesionales informáticos para el desarrollo de sistemas específicos de la Asesoría.
17. Publicar temas de interés y dictámenes.
18. Capacitar.
19. Adquirir bibliografía especializada.

Que son objetivos del Colegio de Gobierno con relación a la **Administración Central**, entre otros:

1. Realizar la planificación estratégica de la Administración Central para el mejor cometido de sus objetivos.
2. Reorganizar el funcionamiento de las distintas direcciones de las Áreas Comunes, introduciendo herramientas de gestión para mejorar la calidad de sus servicios.
3. Desarrollar un sistema de gestión y control apoyado en la informatización de actividades y procesos tendientes a mejorar la información, los recursos y el control de los distintos procesos administrativos de las áreas comunes.

Que en función de los objetivos antes planteados y, en el marco de la autonomía y autarquía financiera que le otorga la Constitución Provincial a este Ministerio Público, se solicita que se incorporen los cargos y recursos presupuestarios que aquí se solicitan al Proyecto de Ley de Presupuesto 2.018, como así también que se incluya, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios; asimismo se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en el crédito presupuestario, que resulten necesarios, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias.

Por último se requiere que, desde la Secretaría de Finanzas de la Provincia y para el ejercicio 2.018, se apruebe una asignación en concepto de "Fondo Permanente" en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2.018, incluyendo los montos que a continuación se detallan:

Concepto	Administración Central	Ministerio Público Fiscal	Defensoría General	Ministerio Público Pupilar	Total Ministerio Público
Gastos en Personal	\$206.213.127	\$1.126.734.272	\$713.958.054	\$315.595.398	\$2.362.500.850
Bienes de Consumo	\$5.677.862	\$27.824.409	\$5.555.056	\$3.907.821	\$42.965.148
Servicios no Personales	\$15.207.108	\$50.899.865	\$17.812.207	\$9.895.629	\$93.814.809
Bienes de Uso	\$12.623.610	\$140.608.402	\$16.035.172	\$10.872.354	\$180.139.538
Construcciones					\$73.142.963

TOTAL GASTOS POR OBJETO					\$2.752.453.501
-------------------------------	--	--	--	--	-----------------

2. REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas o el que se cree en su reemplazo, que la habilitación de los créditos presupuestarios del ejercicio 2018 para la jurisdicción 141 "Ministerio Público" se exponga segregado en cuatro Centros de Costos:

- Ministerio Público Fiscal
- Defensoría General
- Ministerio Público Pupilar
- Administración Central

3. ESTABLECER que la planta actual del Ministerio Público es de: 1.394 (un mil trescientos noventa y cuatro) cargos, con el siguiente detalle por cabecera:

- Ministerio Público Fiscal: 612 (seiscientos doce) cargos.
- Defensoría General: 366 (trescientos sesenta y seis) cargos.
- Ministerio Público Pupilar: 215 (doscientos quince) cargos.
- Administración Central: 201 (doscientos un) cargos.

4. ESTABLECER la necesidad de ampliar la planta de personal del Ministerio Público para el año 2.018, en la cantidad de cargos de planta permanente que se detallan a continuación:

- Ministerio Público Fiscal: 549 cargos.
- Defensoría General: 244 cargos.
- Ministerio Público Pupilar: 119 cargos.
- Administración Central: 93 cargos.
- Se requiere asimismo disponer de una ampliación de 56 (cincuenta y seis) cargos de planta permanente para culminar el proceso de pase a planta permanente del personal que tiene celebrado con el Organismo contratos por locación de servicios imputables a la partida de gastos en personal.

5. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2.018 se incorpore para este Ministerio Público, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios.

6. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2.018, se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en las partidas presupuestarias que, resulten necesarias, en relación con los gastos que se produzcan como consecuencia de las necesidades de funcionamiento y por la creación de nuevas fiscalías, defensorías y, asesorías de incapaces.

7. REQUERIR al Ministerio de Hacienda y Finanzas o el que se cree en su reemplazo que, para el ejercicio 2.018, se autorice la "Asignación de Fondo Permanente" por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

8. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2.018.

9. COMUNICAR a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA

DE DESPACHO

Valor al cobro: 0002 – 00007520
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 4,058.00
OP N°: 100063466

Salta, 21 de noviembre de 2.017

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1.331/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267– 41838/17 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario NOVIEMBRE/17_DICIEMBRE/17_ENERO/18";

Las Notas EDESA S.A. DS 458/17, DS 476/17 y DS 478/17

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S.A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de Abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

- 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.
- 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5450/09 (Acta UNIREN)
- 833/12 Indicador Testigo
- 647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte
- 1.315/14 y 448/17 sobre Tarifas Balance Neto
- 618/15 sobre Gastos Oficinas de Subsidios
- 500/17 Determinación del valor del VAD 2.017_2.022.

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Eléctrica Nros.

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.
- 1.866/05 cargos transitorios FONINMEM.
- 20 y 256/2.017 "Programación Estacional de invierno" sobre Precios de Referencia en el nodo equivalente de cada uno de los Agentes Distribuidores o Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) el Acta de Directorio N° 37/17; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó las notas DS 478/17 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período Nov/17_ Ene/18 calculado con los precios de la Programación Estacional correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM) en la materia y demás normativa vigente en lo inherente a los costos de abastecimiento.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Que el Cuadro Tarifario se calculó considerando la actualización de los Costos de Operación, Mantenimiento y VNR de Generación Aislada conforme lo establecido en la Resolución ENRESP N° 500/17 y los precios estacionales previstos en las Resoluciones Ministerio de Energía y Minería Nros. 20/17 y 258/17.

Que también se han incorporado al presente Cuadro Tarifario las tarifas que surgen de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.824 – Balance Neto – cuyo cálculo se efectuó según el procedimiento instrumentado en el Anexo de la Resolución ENRESP N° 1.315/14 y su modificatoria Resolución ENRESP N° 448/17.

Que el presente cuadro contiene los costos adicionales de combustible para la producción de potencia y energía destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación propia por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que también se ha reconocido en carácter de abastecimiento, los costos que surgen de la energía provista por EDET (Tucumán) y EJESA (Jujuy) para proveer del insumo eléctrico a localidades dispersas.

Que se ha incorporado al abastecimiento la cifra surgida a los efectos de conformar los recursos necesarios para solventar los gastos asociados a las obras de infraestructura de Transporte, Generación y Desarrollo Productivo, según lo determinan las Resoluciones ENRESP N° 458/12 y N° 647/13. También se han agregado en éste rubro los gastos inherentes al abastecimiento de energía eléctrica con generación aislada para los sistemas provinciales independientes del SADI.

Que además se ha considerado lo dispuesto en la Resolución ENRESP N° 618/15 en lo que respecta a la cobertura de las erogaciones surgidas como consecuencia de la atención de usuarios adherentes al subsidio provincial por indigencia.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de "LOS PROCEDIMIENTOS" reglados por CAMMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas como la tarifa asociada a similar demanda en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ello en orden a que éste tipo de usuarios abona el insumo al Generador con quien contrata.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2.017 y el 31 de Enero de 2.018, los valores del Cuadro Tarifario del Servido Público de Distribución de

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Energía Eléctrica a cargo de EDESA S.A, contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días consecutivos – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible,

ARTÍCULO 3°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzon, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA
GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007502
Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063460

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.315

Ref. Expte. N° 233/17

Salta, 15 de noviembre de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 233/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBERTO, Mónica Leila; 2) ALONSO, Matilde Sonia; 3) ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; 4) CABRERA DI BEZ, María Mercedes; 5) CHAMALE, Ivanna Mary; 6) COLQUE, Mabel Adriana; 7) DIEZ BARRANTES, María Alejandra; 8) ERAZO SCHMIDT, Rodrigo Martín; 9) FIGUEROA, Andrea Viviana; 10) GARÍN, Débora Luz; 11) HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste; 12) NEME SCHEIJ, María José; 13) NOGALEDO, María Isabel; 14) OVIEDO, María Graciela; 15) PÉREZ DE GONZÁLEZ, Noelia Elisandra; 16) SARAVIA, Claudia Rosana; 17) VICENTE ISOLA, Ana Cristina y 18) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – Liliana M. Guitian – Cesar Rodríguez Galindez – Adriana Rodríguez – María L. Falconier Diez – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007501
Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063447

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.314

Ref. Expte. N° 232/17

Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 232/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALTAMIRANO, Rubén Eduardo; 2) ARANÍBAR, Javier Francisco; 3) CUELLO, César Alejandro; 4) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 5) MASSAFRA, Javier Nicolás; 6) MUSAIME, Daniel Osvaldo; 7) OVIEDO, María Graciela; 8) PIEVE, María Inés; 9) RODRÍGUEZ, César Norberto; 10) SALINAS ODORISIO, Ana Inés y 11) SIMESSEN DE BIELKE, Karina Verónica.

II. TENER POR DESISTIDA de este concurso a la Dra. Cristina Elizabeth Iribas, atento la renuncia formulada.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – Salomón Alé – Humberto Alejandro Catán Rivero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007500
Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063442

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.313

Ref. Expte. N° 231/17

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 231/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los veinte (20) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ: 21.37 (veintiuno con treinta y siete) puntos; 2) Federico José ANDRÉS: 21.05 (veintiuno con cinco) puntos; 3) Elsa Olimpia CABALLERO: 30.46 (treinta con cuarenta y seis) puntos; 4) Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA: 26.07 (veintiséis con siete) puntos; 5) Flavia María Marta CALVENTE MAZZONE: 22.85 (veintidós con ochenta y cinco) puntos; 6) María del Huerto CASTANIÉ: 30.80 (treinta con ochenta) puntos; 7) José Ignacio DÁVALOS SARAIVA: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 8) Marcela Verónica DÁVALOS: 37.11 (treinta y siete con once) puntos; 9) Rodrigo Martín ERAZO SCHMIDT: 26.87 (veintiséis con ochenta y siete) puntos; 10) Nelly Rocío FABIÁN: 27 (veintisiete) puntos; 11) Julia FIGUEROA DAY: 21.88 (veintiuno con ochenta y ocho) puntos; 12) Juan Sebastián LLORET: 40.44 (cuarenta con cuarenta y cuatro) puntos; 13) María Graciela OVIEDO: 28.70 (veintiocho con setenta) puntos; 14) Julia Raquel PEÑARANDA: 34.73 (treinta y cuatro con setenta y tres) puntos; 15) Luis Fernando PUERTAS: 22 (veintidós) puntos; 16) Raúl Marcelo ROMÁN: 24.45 (veinticuatro con cuarenta y cinco) puntos; 17) Ana Inés SALINAS ODORISIO: 34.28 (treinta y cuatro con veintiocho) puntos; 18) Héctor José María SALOMÓN: 33.09 (treinta y tres con nueve) puntos; 19) Ángel Ramón SALTO: 37.85 (treinta y siete con ochenta y cinco) puntos y 20) Agustín VIDAL: 30.14 (treinta con catorce) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, César Rodríguez Galíndez, Adriana Rodríguez, María L. Falconier Diez, Mario Oscar Ángel, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100007499
Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063441

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**U.C.E.P.E. SALTA – PROMEDU IV
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA**

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

**PRÉSTAMO BID N° 3.455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2.017**

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2.016.
- 2) La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación.
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y equipamiento mobiliario de establecimientos educativos de nivel inicial zona NOA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	La Rioja	529.182
Grupo 2	Catamarca	760.597
Grupo 3	Sgo. del Estero	379.115
Grupo 4	Sgo. del Estero	285.805
Grupo 5	Sgo. del Estero	285.805
Grupo 6	Sgo. del Estero, Tucumán	288.172
Grupo 7	Salta	379.115

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Grupo 8	Salta	379.115
---------	-------	---------

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe N° 1.548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075033
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 24/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 22/11/2017, 15/11/2017, 23/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100063118

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA N° 207/17 DEL H.P.M.I. S.E.

Expte. N° 0100244-280588/17 DI N° 3086/17

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 131.577,00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325090/11/71 Interno: 327.

E-mail: lquispe@hpmisalta.gob.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007526
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063491

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MICROSCÓPICA DIGITAL Y UN MICROSCOPIO TRIOCULAR CON CÁMARA MICROSCÓPICA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ONCO HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA Y SALUD REPRODUCTIVA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Expte.: N° 0100244-257431/2.017 – D.I. N° 3108/17.

Monto Oficial: \$ 174.150.-

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71.

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007524
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063482

S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 303/2.017 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0020324-131516/2.017-0.

Destino: Sistema de Emergencia 9-1-1.

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 28/11/2.017, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 18/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007522
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063472

S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 304/2.017 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0020324-131516/2.017-1.

Destino: Policía de Salta.

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 29/11/2.017, la cual

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

quedará fijada de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 19/12/2.017 – Horas: 10:00

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007521
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063470

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y REPELENTES DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS REGIONES.

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100)

Exptes.: N° 0110033-242065/2.017-0.-

Apertura: 05 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.-

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **04-12-2.017**, inclusive.-

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063449

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/2.017 – ADJUDICACIÓN

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0140050-183501/2.015-3 Licitación Pública N° 118/17.

Adquisición de Materiales de Construcción con Destino a la Unidad Carcelaria N° 2 Metán, Dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 631/17 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Firma Adjudicada:

ANCONA S.R.L: por un monto total de \$ 16.714,01 (Pesos: dieciséis mil setecientos catorce con 01/100).

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

CORRALES RAUL AGUSTIN: por un monto total de \$ 19.595,85 (Pesos: diecinueve mil quinientos noventa y cinco con 85/100).

SERVIOBRAS S.R.L.: por un monto total de \$ 18.374,00 (Pesos: dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075240

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063440

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 320/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179556/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 12/12/2.017 – HORAS: 10:30

Precio del Pliego: \$ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007519

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063438

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 321/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179533/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Fecha de Apertura: 12/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007518
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063437

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 322/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179507/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 12/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007517
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063436

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/17
EXPTE ADM 3.238/17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES NORTE, CENTRO Y SUR.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 11/12/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales de impermeabilización para los distritos judiciales norte, centro y sur. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego: página web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 150 (pesos ciento cincuenta).-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007662
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010592

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 57/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MIL QUINIENTAS (1.500) BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VARIAS EN NAZARENO, SANTA VICTORIA E IRUYA.

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-245581/2.017-0.

Apertura: 05 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 150 (Pesos ciento cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **04-12-2.017**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063455

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 58/ 2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) AIRE ACONDICIONADOS PARA LA REGIÓN OESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 40.500,00 (Pesos: cuarenta mil quinientos con 00/100).

Expte.: N° 0110033-182231/2.017-0.

Apertura: 06 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te (0387) 431- 0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-12-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063454

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 59/ 2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN CAMPAMENTOS VARIOS Y CASA CENTRAL DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-249216/2.017-0.

Apertura: 06 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-12-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063453

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 60/ 2.017
EXPEDIENTE N° 0110033-234981/2.017-0.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MIL QUINIENTAS (1.500) BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VARIAS EN REGIÓN ESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 277.500,00 (Pesos doscientos setenta y siete mil quinientos).

Expte.: N° 0110033-234981/2017-0.

Apertura: 06 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **05-12-2.017**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063452

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 26

Adquisición: EQUIPO MACROGOTERO C/MEDIDOR Y PROLONGADOR 30 CMS. P/CGIA GRAL.

Monto Oficial: \$ 66.400,00

Fecha de Apertura: 07-12-2.017 – **Hs:** 11.00

Destino: Farmacia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007510
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063415

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 91/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (03) SILLAS ERGONÓMICAS PARA ESCRITORIO.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).-

Exptes.: N° 0110033-167572/2.017-0.-

Apertura: 30 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 11:00.-

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.-

Precio del Pliego: Sin cargo.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2.017, inclusive.-

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063451

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 90/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIOS VARIOS PARA CONTROLES DE ENTRADA Y SALIDAS DE MOVILIDADES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil).

Exptes.: N° 0110033-204631/2.017-0

Apertura: 30 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075243

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063450

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.017**

Visto la Contratación Directa N° 12/2.017, según acta fecha el día trece del mes de noviembre de 2.017, el Comité Evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 12 a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-56351657-3, que cotiza Urea Granulada a un valor de 551 U\$\$/TN + IVA la tonelada.

Se contrata con la modalidad del Artículo N° 13 N) de la Ley de Contrataciones N° 6.838, cuando exista notoria escasez en el mercado local de bienes a adquirir.

Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00075241
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063446

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2.017 – ADJUDICACIÓN**

Visto la Contratación Directa N° 11/2.017, según Acta fecha el día diez del mes de noviembre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 11 a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN, renglón uno y dos:

- Glifosato Premium Concentrado 66% – Bidón 20 litros a un valor de 85.32 U\$S + I.V.A., contratando por 80 litros.
- Imazetapir 10% (DUAL) – Bidón 20 litros a un valor por bidón de 110 U\$S + I.V.A., contratando por 120 litros.

Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00075241
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063445

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.017 – ADJUDICACIÓN**

Visto la Contratación Directa N° 10/2.017, según Acta fecha el día nueve del mes de noviembre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 10 a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T.: N° 30-56351657-3, cotizando MAÍZ-KM

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

5.800 GL Stack – RR a un valor de 120 U\$S + I.V.A. la bolsa de 80.000 semillas, contratando por 250 Kg. de semillas.

Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00075241
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063444

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2.017 – ADJUDICACIÓN**

Visto la Contratación Directa N° 09/2.017, según Acta fecha el día ocho del mes de noviembre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 9 a AGROFER, C.U.I.T.: N° 30-70882486-7 que disco dentado de 26" x 6 mm concavidad 70 para eje 1 5/8 por \$ 24.493,36, más transporte de envió hasta la localidad de Güemes por \$ 490,00, siendo entonces el monto total de la Contratación Directa N° 09/2.017 \$ 24.983,36. Se contrata con la modalidad del Artículo 13 N) de la Ley de Contrataciones N° 6.838, cuando exista notoria escasez en el mercado local de bienes a adquirir.

Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00075241
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063443

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR ORDEN DEL SR. EDUARDO OSCAR TIDDENS – FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA TRES CERRITOS – POR FRANCISCO RIVAS VILA

El día 27 de noviembre de 2.017, a Hs. 10:30 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden de Sr. Eduardo Oscar Tiddens quien actúa como fiduciario del fideicomiso de garantía tres Cerritos, Remataré con la base de \$ 5.473.632, un inmueble en la ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles de la provincia, bajo Matrícula 167.226. Ubicación: Avda. Los Molles esquina Bernardino Biella, del barrio Tres Cerritos. Superficie: 27.359,59 m2. El mismo se encuentra libre de ocupantes y de construcciones. No posee servicios pero se descuenta que será posible por su vecindad con zonas ya edificadas. Su entorno es muy bueno, contando con pavimento a 30 mts. Forma de Pago: 30 % Contado efectivo en el momento de la subasta, saldo mediante transferencia bancaria al momento de la escrituración en el plazo de 15 días. La escritura será ante la escribana Martha Zenteno, sito en calle España N° 114 de la ciudad de Salta y el costo de escrituración es a cargo de la parte compradora. Honorarios Martillero: 5 %. Sellado: 2.5 % A cargo del comprador. Condiciones para la Adjudicación: el postor que resulte adjudicado deberá efectuar en el acto el pago en

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

efectivo de los importes correspondientes al 30 % del precio y la comisión del martillero, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera en ese acto, se lo tendrá por Postor Remiso y se adjudicara el bien a la postura anterior si la hubiere y siempre que dicho oferente preste su consentimiento. En caso de no haber postura anterior o que dicho oferente no acepte la adjudicación, se continuará con la subasta. Informes al Martillero Francisco Rivas Vila teléfono 3874184274. Nota: El inmueble puede ser revisado en horario comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075264
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100063486

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–204783/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 351 del día 13/11/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Castellanos, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 248, perteneciente al departamento Anta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de noviembre de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075239
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063439

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–208709/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 333/17 del día 25/10/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Cachi, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 730, perteneciente al departamento Cachi, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075235
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063427

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–111.313/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 254 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del arroyo del Potrero o arroyo Copo Quile, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la Matrícula N° 584, localidad El Potrero, del departamento Rosario de la Frontera, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Salta, 07 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075232
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063424

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–140387/17

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 339 del día 02/11/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Tarija, en la zona del inmueble identificado con la Matrícula N° 1.011, finca Los Baúles, del departamento San Martín. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075231
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063423

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
EXPTE. N° 008733-SG-2.017

INTIMAR por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y se tendrán por efectuados a los 8 (ocho) días, computados del día siguiente al de la última publicación a la Sra. VALDIVIEZO BLANCA YONE, para que en su carácter de Titular Registral del Inmueble ubicado en calle Suiza esq. Punta del Este – B° Morosini de la Ciudad de Salta – Catastro N° 67.361 – Dpto. Capital – Sección Q – Mza. N° 27 – Parcela N° 13, para que proceda a realizar: desmalezamiento, limpieza, cercado y construcción de vereda en cumplimiento de las Ordenanzas N° 3.276 de Higiene Pública, N° 13.652 de Emergencia Ambiental y N° 13.778 del Código de Edificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 25 de octubre de 2.017

Arq. Maria Blanco, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Factura de contado: 0001 – 00075238
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063431

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
EXPEDIENTE N° 008733-SG-2.017

INTIMAR por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y se tendrán por efectuados a los 8 (ocho) días, computados del día siguiente al de la última publicación al Sr. Vorano Alfredo Eduardo y la Sra. Gray Liliana Norma para que en su carácter de Titulares Regístrales del inmueble ubicado en calle Suiza N° 760 – B° Morosini de la Ciudad de Salta – Catastro N° 131467 – Dpto. Capital – Sección "Q" – Fracción A2, para que procedan a realizar: desmalezamiento, limpieza, cercado y construcción de vereda en cumplimiento de las Ordenanzas N° 3276 de Higiene Pública, N° 13.652 de Emergencia Ambiental y N° 13.778 del Código de Edificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Arq. María Beatriz Blanco, Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.–

Arq. Maria Blanco, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Factura de contado: 0001 – 00075237
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063429



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Nieto, – Jueza, Secretaría 1° de la Dra. Angélica Toro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial – Distrito Judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CASTELLANO SIMEON WERFIL – EXPTE. N° 25.055/15**, ordena la publicación del presente por 1 día en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Tartagal, 14 de agosto de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075234

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063426

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro – Poder Judicial de la provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **VILLAFÑE, HUMBERTO AUGUSTO S/SUCESORIO EXPEDIENTE N° 406.938/12**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 05 de septiembre de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007664

Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010594

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **DURAN CRUZ, RENE – SUCESORIO – EXPTE. N° 45.434/08**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y Diario el Tribuno, para los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.–

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de diciembre del 2.015.–

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007656

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017

REMATES JUDICIALES**POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14**

El día jueves 23 de noviembre de 2.017, a Hs. 17:00, en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta – Remataré con Base de \$ 5.142,92. (equivalente a las 2/3 ptes. del V. Fiscal (Art. 578 CPr.). Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a la Sra Bacilia Ventura Díaz, Cesar Augusto Reartes y Raúl Alejandro Reartes sobre el inmueble Matrícula N° 58.484. Sección "G".– Manzana 68 a. Parcela 6 b.– del Dpto. Capital.– sito en calle Luis Burela N° 609 de ésta ciudad. Descripción: El inmueble cuenta en el frente con un jardín con muro de entrada con puerta de hierro, y garaje techo de loza, cuenta con un living comedor, piso de mosaico calcáreo, techo loza, una galería piso de mosaico, techo de chapas de fibro cemento con tirantes de madera.– Una cocina con mesada tipo granito muebles bajo mesada, un baño de primera revestido parcialmente con vtre color verde, 3 (Tres) dormitorios, de 3,00 x 3,00 m. piso de mosaico, techo de loza 1(uno) con placard, los otros poseen el espacio para el mismo, el fondo cuenta parcialmente con piso de cemento alisado, con canteros con plantas, se encuentra totalmente tapiado, todo el inmueble se encuentra en regular estado. Servicios: Cuenta con los servicios, agua, luz, cloacas, gas natural, sobre asfalto y alumbrado público municipal.– Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Bacilia Ventura vda. de Reartes D.N.I. N° 2.791.638.– junto a su hijo Raúl Alejandro Reartes D.N.I. N° 16.658.970, en calidad de propietarios. Según Acta de Constatación realizada por la Sr. Oficial de Justicia a Fs. 144.– Forma de Pago: Señá 30% del precio. Adquirido, en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la vta. del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905.– No se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia.– Ordena: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación.– Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido en Juicio seguido c/Díaz, Bacilia Ventura y otros s/Ejecución de Honorarios – Expte. N° 494.028/14.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.).– Cel. 154 033 142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00007650
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400010575

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza (Interina) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ta.

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RIOS MARTHA LEONARDA, LOPEZ ALICIA ISABEL, RIOS PABLO C/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA; RIOS RUFINA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 491.504/14**, cita a Sra. Ramona Aguirre de Soruco mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).-
Salta, 13 de noviembre de 2.017.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007661
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010590

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez – de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Circunscripción Salta – Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CONDORI, CARMELO VS. BRAVO, DELICIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O PROVINCIA DE SALTA S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN.- EXPTE. 538.852/2.015.-**, Resuelve: Citar, a la Sra. Delicia Bravo y/o sus herederos, mediante edictos, que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro del término de 6 (seis) días, contados, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que lo represente en este juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Fdo. Benjamín Pérez Ruiz – Juez –, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina.-
Salta, 23 de octubre del 2.017.-

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007660
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010589

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **VIDES, HUGO INOCENCIO VS. LEONARDUZZI, ISIDORO FLABIO; FRIAS, HUMBERTO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° EXP.– 130.267/05**, cita a los herederos del Sr. Faustino José Porta, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el Juicio (Art. 343, 2° parte del C.P.C. y C.).- Publíquese por edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad.-

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Salta, 13 de noviembre de 2.017.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007659
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017, 27/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010588

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **SÁNCHEZ, CRISTINA LOURDES – P/QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 512.438/15**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el INFORME del Art. 218 de la Ley N° 24.522, el proyecto de DISTRIBUCIÓN FINAL, y la REGULACIÓN DE HONORARIOS de primera instancia, para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes, debiendo acompañar 3 (tres) ejemplares. Son admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos.

Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007507
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063406

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nro. 26, Secretaría N° 52, sito en Callao N° 635, 1° piso, C.A.B.A., comunica por dos días en los autos **BANCO CASEROS S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 11418/97**, que se ha ordenado un llamado a mejorar la oferta de compra de \$ 500.000 por la cesión de los derechos y acciones que posee la fallida para escriturar los lotes resultantes de la subdivisión de los catastros: matrículas N° 90.363 y N° 90.364, ubicados en el barrio Santa Ana, provincia de Salta, y cuyas cédulas parcelarias la sindicatura acompañó en fs. 13.494/617, conforme sentencia dictada en los autos Conciel S.A. s/Concurso Preventivo (v. fs. 13.408/63; legajo 41). Integran la oferta realizada los siguientes condicionamientos: Conocimiento de la situación registral de los lotes; aceptación del estado de ocupación en que éstos se encuentran; asumir a su exclusivo cargo los trámites y gastos de escrituración y bajo su exclusiva responsabilidad el eventual desalojo de los intrusos que existieren. a) **Presentación de Ofertas:** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, impreso, deberá únicamente decir OFERTA DE MEJORA EN BANCO DE CASEROS S.A. S/QUIEBRA, EXPTE. N° 11.418/1.997, sin ningún dato que identifique al presentante, b) **Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** Se deberá depositar el 10% del precio ofertado, c) **Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora:** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer éste procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo de \$ 10.000 en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente, **d) Precio:** Deberá depositarse al contado –en pesos– y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (C.P.C.C. Art. 584). **e) Impuestos:** Los devengados con posterioridad a la adjudicación estarán a cargo de los adquirentes. **f) Exhibición:** La Dra. Emilia Fornari (domicilio Entre Ríos N° 837, ciudad de Salta, Te. 0387-4212739) –letrada de la sindicatura en la ciudad de Salta– deberá encargarse de efectuar las gestiones para la exhibición de los bienes, debiéndose coordinar las fechas y horarios de la misma; **h) Resoluciones Judiciales:** Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis (C.P.C.C. Art. 133). Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta; **i) Término para Presentación y Apertura de Sobres:** Se fija el 14/02/18 a las 9:00 hs. como fecha y hora hasta la cual podrán presentarse las ofertas, y el 15/02/18 se abrirán los sobres y se celebrará la eventual audiencia de mejoras de ofertas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado –sito en Callao N° 635 1° piso– a las 10:00 hs., que quedará notificada con los edictos. El mismo 15/02/18 el Tribunal dictará la resolución de adjudicación respectiva; **j) Toma de Posesión:** La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio del inmueble se cumplirá dentro de los 20 días siguientes a la efectivización del saldo del precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (Art. 582 y 586 C.P.C.C.), por el escribano que él mismo proponga y a su exclusivo cargo. Fdo. Dra. Maria Elisa Baca Paunero, SECRETARIA. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2.017

Dra. Maria Elisa Baca Paunero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075218
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 1,040.00
OP N°: 100063404

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **ADERA, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-0017.326/2.014**, con fecha 08 de noviembre de 2.017 se **RESOLVIÓ: I). AMPLIAR** el auto de quiebra obrante a fs. 913/914...**III). DISPONER** la atracción a éste Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas en contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los Art. 132 y 133 L.C.Q.; debiendo requerirse a los Tribunales competentes informen sobre la existencia de éstos últimos como así también aquellas causas donde la fallida sea actora a tenor de lo dispuesto por los Art. 1°, 275 inc. 8° L.C.Q. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1° y 132- 1° párrafo L.C.Q. a tal fin ofíciense. **IV). COMUNÍQUESE** a los bancos que operaba el fallido a los efectos de que transfieran los

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

fondos que tenga a su favor a la cuenta judicial que deberá abrirse, a la orden del Proveyente y como pertenecientes a éstos autos.- Asimismo comuníquese a las Tarjetas de Créditos de la resolución de quiebra del fallido. **V).- OFÍCIESE** a las firmas Oca y Andreani ordenando la intercepción de correspondencia de carácter comercial, conforme lo resuelto en la Resolución de fs. 913/914 p.VI.- **VI).- FIJAR** el día 26/12/17 como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura.- **VII).- FIJAR el día 24/01/2.018** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación. **VIII).- FIJAR el día 27/02/2.018** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante.- **IX).- FIJAR el día 19 de Abril de 2.018** para la presentación del Informe General. **X).- DEJAR** constancia a los fines que hubiere lugar que el N° de C.U.I.T. del Sr. Alberto Adera es: 20-13981380-5. **XI).- ORDENAR** la publicación de edictos, por cinco días en los diarios, Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la ampliación de la presente resolución. **XII).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** – Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Mirta Mariana Velázquez, Secretaria.

Síndico: Estudio Paganetti y Asociados – representado por el C.P.N. Jorge A. Paganetti – Domicilio procesal San Martín N° 126 – San José de Metán C.P. 4.440 y Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta de la ciudad de Salta – C.P. 4.400-(Art. 89 de la Ley N° 24.522).
San José de Metán, 10 de noviembre de 2.017.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Mirta Mariana Velázquez, SECRETARIA SUBROGANTE

Valor al cobro: 0002 – 00007496
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1.940.00
OP N°: 100063350

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, en autos caratulados: **ORRELLANA JOSE BALBINO C/JAIME MARTA DEL VALLE S/DIVORCIO – EXPTE. N° 3471/10**, cita y emplaza a la Sra. Jaime Marta del Valle, D.N.I. N° 17.183.203, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva.- Dra. Sonia Aparicio Gonzalez – Secretaría N° 1. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de octubre de 2.017.

Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075224
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063412

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII NOM. de la OCTAVA NOMINACIÓN, Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450 de ésta ciudad Capital, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley N° 22.172, a la cual está adherida esta provincia por Ley N° 5.191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: // San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2.017.....II.- Notifíquese a los herederos de OSCAR JORGE CHAMA la sentencia de fecha 15/04/13 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta (por el término de dos días). A tal fin, deberá transcribirse la parte resolutive de la misma y nombre de las personas a notificar. Líbrese oficio Ley N° 22.172 a la provincia de Salta, facultándose a su diligenciamiento al letrado SERGIO EDUARDO CASTILLA, M.P. N° 3.288, y/o la persona que este designe.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- // SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de abril de 2.013.....R E S U E L V O: I- HACER LUGAR a la demanda de escrituración iniciada por la Sra. Mirta Gladis Chama en contra del Sr. Chama Oscar Jorge, debiendo este último otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la parte actora, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de llevarla a cabo el Juzgado a su costa, sobre el inmueble ubicado en calle Italia N° 73 de la ciudad de Lules, Departamento de Famaillá, provincia de Tucumán. Dicha propiedad mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo y linda: al Norte con Mercedes Santillán; al Sur con la sucesión de Pedro Pablo Toledo; al Este con calle Italia y al Oeste con Manuel Arroyo de Tarifa. Dicho inmueble figura inscripto en el Registro Inmobiliario de la provincia en el libro 13, Serie c, Folio 139, Año 1.971. Su Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 24, Padrón 75.063, Matrícula 2.929, Orden 152. La misma deberá llevarse a cabo en el término de diez días de quedar firme la presente, conforme a lo considerado.- II- COSTAS: se imponen a la demandada vencida (Art. 105 del C.P.C. y C.).- III-HONORARIOS: oportunamente.- HÁGASE SABER. Fdo: Dra. Marla Isabel Tenreiro - Juez.- //.- Nota: Se hace constar que se autoriza al diligenciamiento del presente oficio de Ley N° 22.172 al Dr. Sergio Eduardo Castilla (Mat. Prof. 3.288) y/o quien éste designara a tal efecto.

Dr. Pedro Manuel R. Perez, JUEZ – Dr. Alberto Germanó, SECRETARIO JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00075222
Fechas de publicación: 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100063410

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CAMPOS, PRISCILA BELEN VS. OVIEDO ANGEL EZEQUIEL – ALIMENTOS.- EXPTE. N° 2-530.905/15**, cita al Sr. Angel Ezequiel Oviedo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. –
Salta, 31 de julio de 2.017.-

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Recibo sin cargo: 400001483
Fechas de publicación: 23/11/2017, 24/11/2017
Sin cargo
OP N°: 400010591



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA SCAREDO S.R.L. – CONTRATO CONSTITUTIVO Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA

- 1) **Señores:** Guillermo Miguel Scaraffia, Documento Nacional de Identidad N° 16.632.672, C.U.I.T. N° 23-16632672-9, nacido el día 20 de junio de 1.964, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con la señora Susana Estela Redondo Torino; señor Franco Damian Scaraffia Documento Nacional de Identidad N° 33.491.547, C.U.I.L. N° 20-33491547-7, nacido el día 16 de junio de 1.988, estudiante, soltero, señor Guillermo Nicolas Scaraffia Documento Nacional de Identidad N° 37.721.218, C.U.I.L. N° 20-37721218- 6 nacido el día 04 de abril de 1.994, estudiante, soltero, señor Marcos Miguel Scaraffia Documento Nacional de Identidad N° 39.217.367, C.U.I.L. N° 20-39217367-7, nacido el día 19 de septiembre de 1.995, estudiante, soltero, señorita Laura Gisella Scaraffia, Documento Nacional de Identidad N° 41.422.668, C.U.I.L. N° 27-41422668-5, nacida el día 24 de marzo de 1.999, estudiante, soltera. Todos con domicilio real en Pasaje San José N° 30 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, argentinos, mayores de edad, personas capaces de contratar.
- 2) **Denominación y Domicilio:** Con la denominación Agropecuaria Scaredo S.R.L. tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta.
- 3) **Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- 4) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero a la explotación de la actividad agrícola-ganadera, en todas sus fases, desmontes, siembra, cosecha, la importación, exportación, comercialización de granos y/o ganados, transporte, prestación de servicios agrícolas y demás operaciones que directa e indirectamente se vinculen con las mismas o sus derivados.
- 5) **Capital Social:** El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas, de pesos un mil (\$1.000) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben totalmente. Cada cuota da derecho a un voto. El capital se aporta e integra en dinero efectivo. La integración se realizará en un veinticinco por ciento (25 %) en oportunidad de la publicación en el Boletín Oficial del presente contrato. El saldo, correspondiente al setenta y cinco por ciento (75 %), en el plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.
- 6) **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El señor Guillermo Miguel Scaraffia, suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas (1.200) cuotas, por valor de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), las que representan el sesenta (60%) por ciento del capital social; señor Guillermo Nicolas Scaraffia la cantidad de doscientas (200) cuotas, por valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), lo que representa el diez por ciento (10%) del capital social, señor Marcos Miguel Scaraffia, la cantidad de doscientas (200) cuotas, por valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), lo que representa el diez por ciento (10%) del capital social, señorita Laura Gisella Scaraffia, la cantidad de doscientas (200) cuotas, por valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), lo que

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

representa el diez por ciento (10%) del capital social, Franco Damian Scaraffia la cantidad de doscientas (200) cuotas, por valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), lo que representa el diez por ciento (10%) del capital social.

- 7) **Órganos de Administración y Representación. Composición y duración:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, son reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de cinco ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma individual o indistinta. La presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización conforme al Artículo 158 apartado lo de la Ley N° 19.550. En garantía del correcto desempeño del cargo, el gerente deposita en la caja de la sociedad la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).
- 8) **Fecha de Constitución:** veintiocho de abril del año dos mil diecisiete y **Fecha de Modificación:** dieciocho de Septiembre del año dos mil diecisiete.
- 9) **Ejercicio Económico y Financiero:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.
- 10) **FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** La sociedad fija su sede en calle Arenales N° 160 de esta ciudad de San José de Metán. Departamento Metán, Provincia de Salta, República Argentina.
- 11) **Designación de Gerentes:** Se designa como gerente por un plazo de cinco ejercicios, al socio señor Guillermo Miguel Scaraffia, Documento Nacional de Identidad 16.632.672, C.U.I.T. 23-16632672-9, nacido el día 20 de junio de 1.964, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en Pasaje San José N° 30 de esta ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 21/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075268

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 1,320.00

OP N°: 100063493

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Socios: Milagro de Los Angeles Isasmendi, D.N.I. N° 25.802.391, C.U.I.T. N° 27-25802391-4, argentina, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Dean Funes N° 964, Salta, Capital, de profesión empresaria, estado civil casada, con Sr. Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst, empresario, D.N.I.: N° 20.347.704 con domicilio en en la calle Dean Funes N° 964, Salta, Capital; y Gustavo Alejandro Belmont, D.N.I. N° 16.753.479, C.U.I.T. N° 20-16753479-2, argentino, de 53 años de edad , con domicilio en la calle San Martín N° 10, Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, provincia de Salta, de profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Rinat Wasserlauf D.N.I. N° 93.968.074, empresaria, con domicilio en la calle San

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Martin N° 10 de Campo Quijano

Fecha del Contrato Social: 09 de octubre de 2.017

Razón Social: Urbanizaciones y Construcciones S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Zuviría N° 642 de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** La de brindar servicios de gestión de obra de infraestructura, y asesoramiento para desarrollo urbanísticos; **b)** También podrá desarrollar construcciones relacionadas para el cumplimiento del objeto y relacionadas con él. Para desarrollar su actividad realizará las contrataciones con prestaciones de servicios a partir de contratos celebrados con los propietarios de los inmuebles donde se realizarán las urbanización, o las construcciones.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: El capital se fija en suma de \$ 700.000 (Pesos setecientos mil) formado por seiscientos (700) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Milagro de Los Angeles Isasmendi suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales y Gustavo Alejandro Belmont suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, el capital que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

Composición de los Órganos de Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quién revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Designar como socio gerente a Milagro de Los Angeles Isasmendi constituyendo domicilio especial en la calle Zuviría N° 642 Salta, Capital; Y Gustavo Alejandro Belmont suplente, quien fija domicilio especial en la calle San Martin N° 10 de Campo Quijano

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075250

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 370.00

OP N°: 100063462

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES – LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Jueves 28 de diciembre de 2.017 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2.016, y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 2 – Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3 – Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4 – Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075200
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100063378

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea, General Ordinaria** a celebrarse el día 29 de noviembre del 2.017 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente el Ejercicio Anual N° 56 cerrado el 31 de julio de 2.017.
- 2 – Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3 – Consideración de la Gestión del Directorio y remuneración de los miembros del Directorio.
- 4- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Andrea Carina Montero Alesanco, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075189
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100063362

AVISOS COMERCIALES

MONVIZAB S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de Fecha 25 de setiembre de 2.017, se hace conocer la

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

designación de la Sra. Marta Mercedes Díaz D.N.I. N° 23.200.654, como socio gerente administradora de MONVIZAB S.R.L., con domicilio especial en B° El Típal Calle s/N° de finca Campo Alegre del Departamento de Chicoana, Salta, a partir del 25 de setiembre de 2.017, modificándose la cláusula octava del contrato constitutivo en Libro de Acta, foja N° 33 de la citada sociedad, transcribiéndose a continuación: *La administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un (1) gerente y su cargo será por tiempo Indeterminado, se establece que el gerente depositará la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones.*

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075260

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063474

CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. – ELECCIÓN DE AUTORIDADES –

China Tabaco Internacional Argentina S.A., inscripta al Folio 352/4, Asiento 4.122, del Libro 15 de S.A. de fecha 09/04/2.010 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 19 de diciembre de 2.016 se ha procedido a la elección de las siguientes autoridades: Órgano de Administración: 1) Director Titular – Presidente: Zhou Xinghua, chino, D.N.I. N° 95.151.090, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 2) Director Titular – Vicepresidente: Sun Pengcheng, chino, D.N.I. N° 95.209.456, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 3) Director Titular: Jin Xin, chino, D.N.I. N° 95.147.744, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo el típal, de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: 1) Mao Pinjun, chino, D.N.I. N° 94.785.122, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal de la ciudad de Salta; 2) Tang Guozhong, chino, D.N.I. N° 95.415.910, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Típal, de la ciudad de Salta; 3) Zhu Yagang, chino, D.N.I. N° 95.224.627, con domicilio especial en Ceibalito N° 90 club de campo El Típal, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075197

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063375

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, Personería Jurídica N° 465/86, convoca a **Asamblea Ordinaria** Ejercicio 2.015 – 2.016 para el día 18 de diciembre de 2.017, a horas 19:00, en la sala de reuniones (planta baja) del COPAIPA, sito en calle Gral. Güemes N° 529, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de los Estados contables, Cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria correspondientes a los Ejercicios anteriores.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Hugo Alberto Destéfanis, PRESIDENTE – Ing. Víctor José Passamai, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00007663
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 400010593

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará el día lunes 27 de noviembre del año 2.017 a partir de la hora 18:00 en su sede social de calle Avellaneda N° 56, de la ciudad de San José de Metán de la provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Acto eleccionario a partir de horas 08:00 hasta las 17:00. A partir de horas 18:00.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria, Balance e Inventario.
4. Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta

Nota: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes de acuerdo al Artículo 17 de nuestro Estatuto Social.

Ramón Coronel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075267

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100063492

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 15 de diciembre de 2.017 a hs. 19:00 en su sede social en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Modificación del estatuto en su Artículo tercero inciso b y d.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel Alfredo Loutaif, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075256

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100063469

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABILDO

La Asociación Amigos del Cabildo convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 19 de diciembre del corriente año a hs. 10:00 en calle Caseros N° 549, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017.
- 2) Designar dos asociados para firmar el Acta.

Martha Echenique de Sierra, PRESIDENTE – Horacio Bertero, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075255

Fechas de publicación: 23/11/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100063468

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE

La Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRAMA – convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el viernes 22 de diciembre de 2.017 a

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

las 08:00 horas en Av. Reyes Católicos N° 1.330 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 15, cerrado el 31 de diciembre de 2.016.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del Estatuto Social, toda la documentación de la Asamblea y el Padrón de Socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en la sede de la Institución, en horarios de atención al público.

Ezequiel Vedoya, PRESIDENTE – Graciela Lena, SECRETARIA – Lucas Norris, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00075254
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063467

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO – CORONEL MOLDES

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano de Coronel Moldes, convoca a todos sus afiliados a las Elecciones para renovar los miembros de la Comisión Directiva de nuestra Institución, la misma se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2.017 a hs 9:00.

Orden del Día:

- 1- Se cita a todos los Asociados para el día 14 de diciembre a hs. 9:00 de la mañana, a **Asamblea Ordinaria.**
- 2- La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en el salón de la institución, a partir de hs. 9:00.
- 3- Se iniciara con:
 - a) Lectura de la Memoria Anual
 - b) Rendición de cuentas mediante la lectura de Balance 2.015 – 2.016.
 - c) Acto Eleccionario.
- 4- Designación de dos socios para refundar el Acta.

Mirna Noemi Salvat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075245
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063456

SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

La Comisión Directiva de La Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes, Salta, Matricula Nacional N° 6, convoca a los señores socios de la institución a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 20 de diciembre de 2.017 a horas diecinueve, (Hs. 19:00), en el local social, sito en calle San Martin N° 147 de ésta localidad, para tratar el siguiente: –

Orden del Día

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.–
- 2º) Lectura y consideración del Estado Contable, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2.017.–
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por cumplimiento de mandato de los actuales miembros.–
- 4º) Designación de dos socios para y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes. La documentación a tratar en Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social.

Nilda Segovia, PRESIDENTE – Nidia Mansilla, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075242
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063448

CLUB DEPORTIVO RÍO DORADO – APOLINARIO SARAVIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75º, del estatuto social y concordantes y con lo resuelto por Comisión Directiva, se convoca a la **Asamblea General Ordinaria** para el día viernes 15 de diciembre de 2.017, a horas 20:00, en la sede del club sito en calle Alberdi esquina Güemes, de la localidad de Apolinario Saravia para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior de Comisión Directiva.
2. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
3. Considerar y aprobar Memoria, Inventario y Ejercicio Económico año 2.015 y 2.016 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar a más tardar una hora después de la hora indicada con el número de socios presentes, en un todo de acuerdo con el Artículo 82º del estatuto social.

Jose Antonio Tejedor, PRESIDENTE – Siles Carlos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075233
Fechas de publicación: 23/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063425

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.148 DE FECHA 21/11/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – N° 139

Pág. N° 31

O.P. N° 100063390

Donde Dice:

(Fecha) Salta, 13 de noviembre de 2.01

Debe Decir:

(Fecha) Salta, 13 de noviembre de **2.017**

Pág. N° 35

LICITACIONES PÚBLICAS
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 26/17

O.P. N° 100063395

Donde Dice:

Consultas: Tel. (0387) – 4325058–4325098

Donde Dice:

Consultas: Tel. (0387) – 4325058–4325096

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007503
Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063481

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1290267.00
Recaudación del día: 22/11/2017	\$ 8754.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1299021.00

Fechas de publicación: 23/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063494

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 259251.00
Recaudación del día: 22/11/2017	\$ 4810.00

Edición N° 20.150 – Salta, Jueves 23 de Noviembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

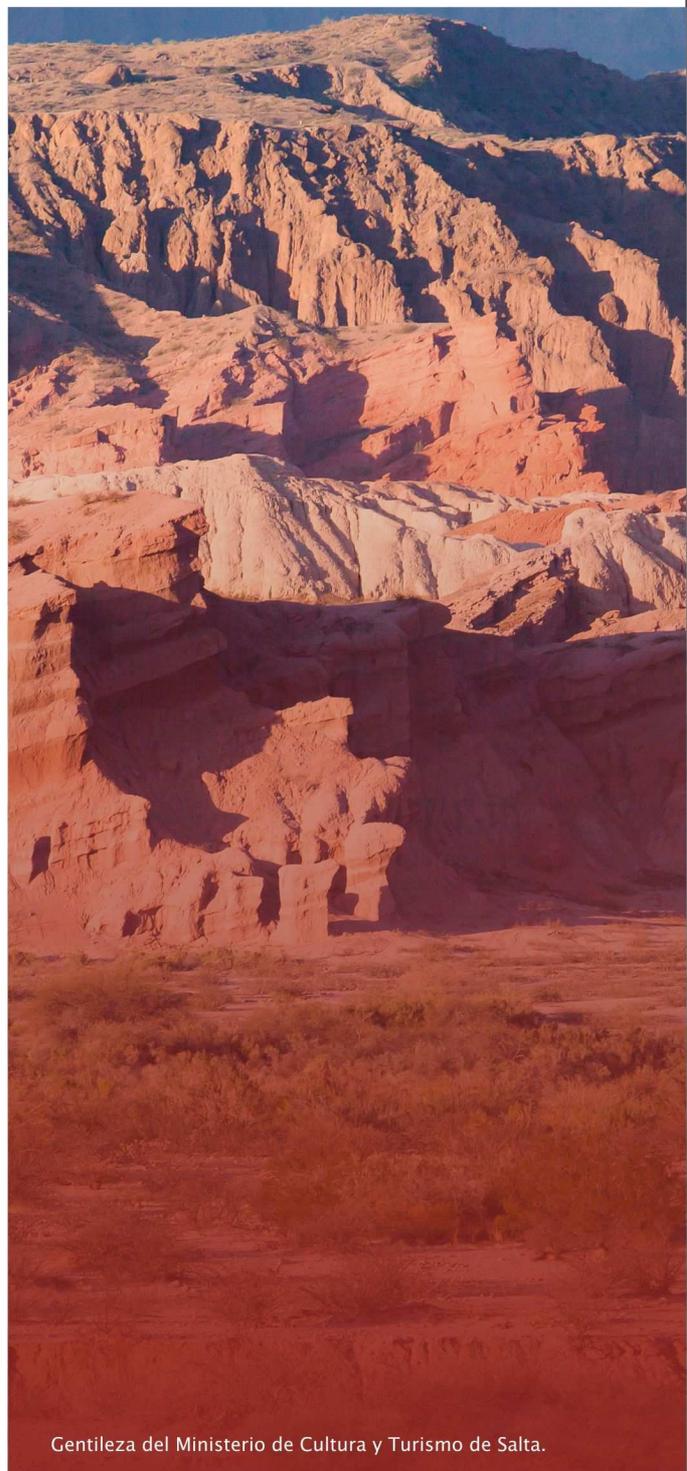
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.